



AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 08 FEB 2012

DECRETO EXENTO N° 1627

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 207 Orden N° =====, del 10-02-2012=====, por valor de \$ 6.000.===== y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:
AUTORIZASE

Don(a) MARIO CHAVEZ MALDONADO, C.I. N° PRESIDENTE COMITE TRABAJO CLUB
DEPORTIVO O'HIGGINS DE LA LOCALIDAD DE CHECHIL- ISLA PULUQUI.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en BAILE POPULAR, Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

en el local CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION.

ubicado CHECHIL- ISLA PULUQUI.

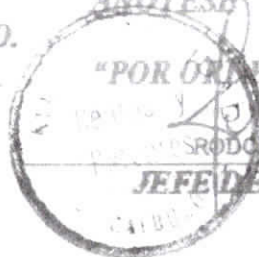
El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionara desde las 16.00 horas del día SABADO 11, hasta las 01.00 horas del día DOMINGO 12, - de FEBRERO de 2012.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA



SECRETARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RODOLFO LEIVA OYARZO.
JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |